

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, 13 de abril de 1882.

NUMERO 1,236

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 h. y 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 2 horas 4 minutos mañana.

Juéves 13.—San Hermenegildo, rey y mártir; san Justino el filósofo; san Ursó, obispo confesor; santa Agatónica, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.—Inspeccion de Hacienda de Guanacaste.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Resacas y Edictos.

Régimen Municipal.

Procedencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Desastres.—Progresos.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 345.

Palacio Nacional.

San José, abril 12 de 1882.

Señor Juez de Hacienda Nacional.

Consulta U. por su nota número 28 de ayer, si puede dar curso á los denuncios de lotes de terrenos situados en Santa Clara, no medidos á la hora de verificar el denunció, pero sí á la de la emisión del acuerdo número 121 de 18 del mes próximo pasado, que manda suspender los expedientes de denuncios de los terrenos indicados que no estuviesen medidos hasta la fecha del mismo acuerdo.

En vista de la consulta dicha y atendiendo á los conceptos y al espíritu del acuerdo aludido, así como al dictamen que el Sr. Fiscal de Hacienda Nacional ha emitido sobre la materia, concretándose al denunció que el Dr. D. Pánfilo J. Valverde hizo del lote número 8 de 2º orden, se resuelve: que tanto este denunció como cualquiera otro comprendido en casos análogos al presente, deben consi-

derarse válidos y en consecuencia continuarse su trámite como de costumbre y según las disposiciones del caso.

Dios guarde á U.
SAENZ.

Honorable Sr. Srta. de Estado en el Despacho de Hacienda.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, abril 12 de 1882.

He tenido el honor de recibir el respetable despacho de USº Honorable, número 342, fecha de ayer, publicado en el Diario Oficial del día de ayer.

Durante los días que he tenido la honra de servir este Juzgado, ningún denunció he admitido de lotes de terrenos baldíos situados en Santa Clara, sino en conformidad á la ley número 17 de 20 de julio de 1880 y al acuerdo número 121 de 18 de marzo último.

Todas mis providencias sobre el particular he creído deber dictarlas de conformidad con lo pedido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Fuera de los denuncios de los expresados lotes, he admitido el del Dr. Don Pánfilo Valverde y Carranza, hecho en union de cuatro compañeros y referente á cincuenta caballerías de terreno baldío, situado el tal terreno en el Canton de Barba de la Provincia de Heredia, Distrito 1º, Canton 2º, bajo los siguientes linderos: al Norte y Este, con el Caño Seco; al Sur, con el antiguo río General, y en parte, con tierras baldías; y al Oeste, con el río San José.

Este denunció lo admiti de acuerdo con lo pedido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional; pero ni este funcionario ha consentido ni yo he admitido denunció de terrenos baldíos, situados en Santa Clara, contrariando la disposición de 20 de julio de 1880.

Si en los denuncios se describen linderos inexactos ó hay falta de detalles respecto á la verdadera ubicación de los terrenos denunciados, cosa que aparecerá del resultado de la mensura; las consecuencias serán imputables únicamente al que bajo tal concepto haya hecho denuncios ilegales.

Al tener el honor de dar á Uº Honorable la anterior explicación, no dado que se dignará elevarla al conocimiento del Excmo. Señor General Presidente.

Quedo impuesto de la orden de que todo lote de terreno que en

lo sucesivo se denuncié, debe ser sacado á licitación pública, antes de su adjudicación; sin cuyo requisito serán nulas las diligencias de denunció.

Renuevo á USº Honorable las demostraciones de respeto y distinguida consideración con que me suscribo su attº servidor.

RAFAEL MACHADO.

Nº 346.

Palacio Nacional.

San José, abril 12 de 1882.

Señor Juez de Hacienda Nacional.

En contestación á la nota de U., de esta fecha, y como complemento á la de esta Secretaría nº 342 fecha de ayer, debo manifestar á U., que los denuncios por caballerías de aquellos terrenos que el Gobierno mandara dividir en lotes, se declaran insubsistentes, aún habiendo sido admitidos, por las mismas razones contenidas en la expresada comunicación de mi Despacho.

Ademas debe entenderse, conforme á la ley nº 17 de 20 de julio de 1880, que aunque todo lote denunciado debe sacarse á licitación pública antes de adjudicarse á ningún denunciante, esta disposición no comprende aquellos lotes que hayan sido ó sean pagados íntegramente al contado en billetes privilegiados.

Respecto de los denuncios inadmisibles por caballerías, debe entenderse tambien que la ley que he citado, se refiere á todos los terrenos que queden habilitados por el nuevo camino abierto al Atlántico, estando comprendidas, según informe del Agrimensor del Gobierno, las cincuenta caballerías denunciadas por el Doctor Don Pánfilo J. Valverde y compañeros.

Dios guarde á U.

SAENZ.

Nº 347.

Palacio Nacional.—San José, abril 12 de 1882.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Para facilitar el pago del valor de las medidas de los lotes á que se refiere la nota que esta Secretaría dirigió á U. ayer, bajo el número 343, y con el fin de hacer ménos gravoso el costo de denuncios, el Tesoro Nacional recibirá aquel valor en billetes privilegiados.

Lo que digo á U. para su inteligencia.

Dios guarde á U.

SAENZ.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, 12 de abril de 1882.

Honorable Señor:

De ayer á hoy han solicitado más de ciento treinta personas, bajo firma, solares para edificar casas en Río Suco; como tambien lotes de una á cinco manzanas para cultivar.

Todos se comprometen á cumplir con las prescripciones del acuerdo nº 12º de 10 de los corrientes.

Pienso comenzar la distribución el juéves veinte del presente mes.

Con toda consideración y respeto me suscribo de US. Honorable

muy attº y seguro servidor,

J. RICARDO ALFÍZAR.

INSPECCION DE HACIENDA DE GUANACASTE.
LISTA DE NOMBRAS de acreedores de licor que se venden en todo el país que por el día hoy.

NOMBRES.	QUANTIDAD DE LICOR.	LIBERACION.	VENGONA.
Adams Pablo,	Vinoduro,	Libre,	5 de abril
Cuervo Juan,	Taquilla,	Libre,	28 " "
Donceña Salvador,	Yaburra,	Libre,	29 " "
Santos Salvador,	"	Libre,	3 " "

Idem, abril 1º de 1882.

P. PADILLA HEREDIA.

Inspeccion de Hacienda de Guanacaste.

Marzo 15.—Se remitió al Señor Alcalde de Santa Cruz, la instrucción seguida para averiguar el delito de fabricación de licor en Santa Bárbara.

Marzo 15.—Se remitió en consulta al Tribunal Supremo de Justicia, la instrucción seguida para averiguar igual delito, atribuido á Policarpo Navarrete, de Eclen.

Marzo 15.—Se remitió al Señor Inspector General de Hacienda, la instrucción seguida para averiguar igual delito atribuido á Jesus Grijalba, de Santa Bárbara.

Marzo 15.—El Jefe del Resguardo, Don Salvador Padilla, visitó la taquilla que administra Don Francisco Cerma en el Sardinal, sin novedad.

Marzo 17.—El mismo Jefe del Resguardo, acompañado del guarda Juan

I. Estrada, visitó las taquillas, vinaterías y tercenas de la villa de Santa Cruz, sin novedad.

Marzo 15.—Los mismos, aprehendieron a la Señora Asunción Ramírez, en el "Arado" de Santa Cruz, una botellita con licor clandestino y una fábrica de destilar licor, conteniendo 60 botellas misto.

Marzo 15.—Los mismos, en el mismo barrio, en los alrededores de la casa de Calixto Cerda, aprehendieron una fábrica de destilar licor, conteniendo 200 botellas misto.

Marzo 27.—Se remitió al Sr. Inspector Gral. de Hacienda, la causa seguida contra Teodoro Romero, por sembra clandestina de tabaco en Palmira.

Marzo 29.—Se remitió al Señor Alcalde de Santa Cruz, las causas seguidas contra Calixto Cerda y Asunción Ramírez, por fabricación el primero, y depósito de licor clandestino, la segunda.

Marzo 30.—El Guarda Juan Francisco Estrada, visitó los establecimientos de licor de Palmira y Filadelfia, sin novedad.

Liberia, abril 1º de 1882.

P. PADILLA HERRERA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS.

Febrero 12.—El vapor inglés "Mosselle", del porte de 1900 toneladas, al mando de su capitán Jellicoe, 103 tripulantes, procedente de Colon, 18 horas de navegación, cargamento variado, 17 pasajeros, consignado a A. K. Brown.

Febrero 12.—El vapor inglés "Atlas", del porte de 1,296 toneladas, al mando de su capitán Jones, 30 tripulantes, procedente de Nueva York, 20 días de navegación, cargamento variado, consignado a J. Wilson.

Febrero 15.—El vapor inglés "Claribel", del porte de 704 toneladas, al mando de su capitán Jones, 29 tripulantes, procedente de Greytown, 12 horas de navegación, cargamento materiales para el Ferrocarril, 1 pasajero, consignado a J. Wilson.

Febrero 15.—El vapor inglés "Legislador", del porte de 1,375 toneladas, al mando de su capitán Burley, 37 tripulantes, procedente de Colon, 20 horas de navegación, cargamento en tránsito, consignado a J. Wilson.

Febrero 17.—El vapor inglés "Mosselle", del porte de 1,900 toneladas, al mando de su capitán Jellicoe, 103 tripulantes, procedente de Greytown, 7 horas de navegación, cargamento en tránsito, consignado a A. K. Brown.

Febrero 24.—El bergantín inglés "Italia", del porte de 136 toneladas, al mando de su capitán Rickelto, 8 tripulantes, procedente de Corn Island, 8 días de navegación, cargamento en tránsito, consignado a su capitán.

Febrero 28.—La goleta N. A. "J. F. Mathison", del porte de 131 toneladas, al mando de su capitán Williams, 6 tripulantes, procedente de Bluefields, cargamento en tránsito, consignado a su capitán.

Marzo 3.—La goleta inglesa "Adeleida", del porte de 81 toneladas, al mando de su capitán Garvín, 7 tripulantes, procedente de Jamaica, cargamento ron para el gobierno, 90 pasajeros, consignado a J. Wilson.

Marzo 6.—La goleta N. A. "May N. Dyer", del porte de 151 toneladas, al mando de su capitán Brealey, 6 tripulantes, procedente de Bluefields, 2 días de navegación, cargamento en tránsito, consignado a su capitán.

Marzo 13.—El vapor inglés "Pará", del porte de 2,405 toneladas, al mando de su capitán Bruce, 105 tripulantes, procedente de Colon, 18 horas de navegación, cargamento variado, 9 pasajeros, consignado a A. K. Brown.

Marzo 16.—El vapor inglés "Pará", del porte de 2,405 toneladas, al mando de su capitán Bruce, 105 tripulantes, procedente de Greytown, 6 horas de navegación, cargamento variado, 8 pasajeros, consignado a A. K. Brown.

Marzo 20.—El bergantín nacional "Nile", del porte de 189 toneladas, al mando de su capitán Miller, 9 tripulantes, procedente de Nueva York, 16 días de navegación, cargamento variado, consignado a J. Wilson.

Marzo 21.—El barco italiano "Margharita", del porte de 481 toneladas, al mando de su capitán Audrea, 11 tripulantes, procedente de Greytown, 3 días de navegación, cargamento maderas, consignado a A. K. Brown.

Marzo 23.—El vapor inglés "Slateman", del porte de 1,219 toneladas, al mando de su capitán James, 35 tripulantes, procedente de Colon, 20 horas de navegación, al mando de su capitán J. Wilson.

Marzo 24.—La goleta inglesa "Adeleida", del porte de 81 toneladas, al mando de su capitán Garvín, 7 tripulantes, procedente de Colon, 9 días de navegación, cargamento pólvora, 9 pasajeros, consignado a J. Wilson.

Marzo 30.—El vapor inglés "Castlefield", del porte de 1,090 toneladas, al mando de su capitán Binclan, 16 tripulantes, procedente de Greytown, 8 horas de navegación, cargamento en tránsito, consignado a J. Wilson.

SALIDAS.

Febrero 2.—El bergantín N. A. "Atalanta", al mando de su capitán Alabach, cargamento en lastre, con destino a Cuba, consignado a J. Wilson.

Febrero 12.—El vapor inglés "Mosselle", al mando de su capitán Jellicoe, cargamento en tránsito, con destino a Greytown, consignado a A. K. Brown.

Febrero 17.—El vapor inglés "Atlas", al mando de su capitán Lowe, cargamento en tránsito, con destino a Jamaica, consignado a J. Wilson.

Febrero 17.—El vapor inglés "Mosselle", al mando de su capitán Jellicoe, cargamento en tránsito, con destino a Colon, 21 pasajeros, consignado a A. K. Brown.

Febrero 19.—El vapor inglés "Legislador", al mando de su capitán Burley, cargamento bananas, con destino a Nueva Orleans, consignado a J. Wilson.

Febrero 28.—El vapor inglés "Claribel", al mando de su capitán Jones, cargamento en tránsito, con destino a Jamaica, consignado a J. Wilson.

Febrero 29.—La goleta N. A. "J. F. Mathison", al mando de su capitán Williams, cargamento en tránsito, con destino a Bocas del Toro, consignado a su capitán.

Marzo 7.—La goleta inglesa "Adeleida", al mando de su capitán Garvín, cargamento en tránsito, con destino a Colon, consignado a J. Wilson.

Marzo 8.—La goleta N. A. "May N. Dyer", al mando de su capitán Brealey, cargamento en tránsito, con destino a Colon, consignado a su capitán.

Marzo 13.—El vapor inglés "Pará", al mando de su capitán Bruce, cargamento en tránsito, con destino a Greytown, consignado a A. K. Brown.

Marzo 16.—El vapor inglés "Pará", al mando de su capitán Bruce, cargamento en tránsito, con destino a Colon, consignado a A. K. Brown.

Marzo 23.—El bergantín nacional "Nile", al mando de su capitán Miller, cargamento en tránsito, con destino a

Bocas del Toro, consignado a J. Wilson.

Marzo 29.—La goleta inglesa "Adeleida", al mando de su capitán Garvín, cargamento en tránsito, con destino a Bocas del Toro, consignado a J. Wilson.

Marzo 29.—El vapor inglés "Slateman", al mando de su capitán James, cargamento bananas, con destino a Nueva Orleans, consignado a J. Wilson.

Marzo 30.—El vapor inglés Castlefield, al mando de su capitán Binclan, con destino a Savanilla, consignado a J. Wilson.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 12.

1.—Se introdujo a la oficina el juicio ejecutivo entre el Banco Nacional y Cruz Mora Rodríguez.

2.—Se declaró bien denegada la apelación en la que de hecho interpuso el Señor Juan Leon Arroyo, en juicio ordinario establecido contra éste, por los Señores José y Miguel Arroyo.

3.—En el juicio ordinario sobre propiedad de un terreno, entre los Señores Don Juan J. Chantó y Don Ramon Conejo, se señaló para la vista, las doce del día catorce del corriente mes.

4.—En el juicio ordinario entre el Doctor Don Antonio Cruz y la Municipalidad de este Canton, se señaló para la vista, los doce del día quince del corriente.

5.—En el juicio sobre nulidad de un contrato, entre los Señores Leon García y Francisca Sánchez, se señaló para la vista, las doce del día diez y ocho del corriente.

6.—Se declaró rebelde al Señor Ramon Azofeifa, y se señaló para la vista, las doce del día veinte del corriente, en el juicio que éste sigue con el Señor Rafael Chacon.

7.—Se declaró la primera desercion contra Doña María Evelina Rivas, en la mortual de Don Donatillo Rivas y Peña.

8.—En la rebeldía acusada al Señor Don Pablo Quirós y Señoritas Fermína y Nicomedes Morales, en la tercería coadyuvante, establecida por el Señor Francisco Morales, en juicio que el Señor Quirós, sigue contra las referidas Morales, se pidió el informe respectivo.

9.—Se declaró bien denegada la apelación interpuesta del auto de las doce del día veintuno de febrero del año anterior, dictado en el juicio sobre amparo de posesion, entre los Señores Jacinto Gamboa y Sotero Fallas.

10.—Se declaró rebelde a Don Ceryulo Quirós, y se señaló para la vista, las doce del día diez y nueve del corriente, en el juicio entre Don Manuel Vedoya y Don Ramon Aguilar, sobre daños y perjuicios.

11.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion contra Matias Montoya, por amenazas de homicidio.

12.—Igual proveído se dió en la instruccion contra Rafael Esquivel, por falsificación de moneda.

13.—Igual proveído contra Juana Paula Villégas, por depósito de aguardiente clandestino.

14.—Se proveyó autos en la instruccion contra Eugenio Arguñello y otros, por el crimen de lesiones.

15.—Igual proveído en la causa contra Nicolas Espinosa, por lesiones.

16.—Igual proveído en la instruccion para averiguar quién impidió al Señor Alcalde 2º de Liberia, efectuar un acto judicial.

17.—Asimismo se proveyó autos en la instruccion por lesiones causadas a José Angel López.

18.—En la causa contra Lorenzo Arias Corchella, por el delito de sibreria clandestina de aguardiente, se revocó la sentencia consultada, y se condenó a éste, a la pena de seiscientos pesos de multa, y al pago de las costas procesales causadas en 1ª Instancia.

San José, 12 de abril de 1882.

El Sr.,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se declaró bien denegado el recurso de súplica interpuso por el Sr. Jesus María Ugalde, en juicio que sigue contra José María Arguedas.

2.—En la tercería excluyente de dominio establecida por el Sr. Honorio Monge en ejecución de Vicente López contra Cornelio Monge, se confirmó el auto apelado que declara desiertas unas pruebas del primero.

3.—En el juicio sobre reconocimiento de un documento promovido por el Sr. José Meléndez contra Dolores Arias, se señaló para la vista el día diez y nueve del corriente a las doce m.

4.—En el juicio ejecutivo promovido por los Señores José Dolores y Jacoba Palacios, María Asunción y Concepcion Salvatierra, contra Don Matco Mora, se declaró rebelde a los Señores Salvatierra, y se señaló para la vista el día veinte del mes en curso, a las doce m.

5.—En la demanda ordinaria promovida por el Doctor Don Antonio Cruz, contra el Tesoro Nacional, se decretó una audiencia a las partes, sobre la excusa del Señor Magistrado Orozco.

6.—En apelación de hecho del Señor Don Francisco Sienz, de una rescision dictada en la mortual del Señor Calixto Arrieta, se mandó pedir al Juez a quo los autos respectivos.

7.—Se señaló nuevamente las dos de la tarde del día trece del mes en curso para la confrontacion de la ejecutoria solicitada por la Señora Policarpa Vargas, en juicio que sigue contra Dto Bruno Carbonero.

San José, abril 11 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRAC.

CARTEL.

A las doce del día quince de mayo próximo se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, doscientas cincuenta y siete manzanas seis mil seiscientos veinticinco varas cuadradas de terreno baldío, que comprende el lote nº 16 de 2º orden, situado en las hamacas de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, 2ª división Atlántica del ferrocarril y al Sur de la vía férrea, denunciado por los Señores Dr. Don Bartolomé Marichal Campou y D. Venancio Antonio García y Cuervo, está valorado a cinco pesos manzana y sus linderos son: al Norte, calle y lote número 16 de primer orden, propio de los denunciados; al Sur, calle y lote número 16 de tercer orden; al Este, calle y lote número 18 de segundo orden; y al Oeste, calle y lote número 14 de segundo orden. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 11 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Pedro C. Granados.—Urbino Castro.

REMATES.

A las doce del viernes catorce del corriente se han de rematar en el mejor pos-

507 y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Un terreno de milpaer en el punto llamado "Pará," de esta jurisdicción de Santo Domingo, nuevo Canton de esta Provincia, antes, hoy tercer Canton de la misma. Lindante al Norte, terreno de José María Barquero; Sur, idem de Feliciano y Antonio González Este, idem de Félix Rodríguez y Joaquín González y Oeste, idem de Cecilio Madrigal; consta como de tres cuartos de manzana y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," tomo décimo cuarto, folio 271, bajo el n.º 1,959, inscripción número 4. Valorada en \$ 400. La adquirió el ejecutado por compra al Señor Pedro Segundo Rodríguez. Un potrero, sito en el punto llamado "Pará," de la Villa de Santo Domingo, Distrito segundo, Canton primero de esta Provincia, antes, hoy Distrito tercero, Canton tercero, de la misma; lindante al Norte, terreno de los Señores José María Barquero y Pedro León, calle en medio; Sur, terreno de José Carrillo Este, calle pública de por medio, idem de Pedro León y una parte del río "Pará;" y Oeste, idem de Felipe Rodríguez y Pedro Segundo Rodríguez; consta como de dos manzanas e inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de "Heredia," en el tomo catorce, folio 281, bajo el n.º 1,960, inscripción n.º 2, valorado en \$ 500. Lo adquirió el ejecutado por compra al Señor Pedro Segundo Rodríguez. Un terreno en el mismo punto, Distrito y Canton que las dos fincas anteriores; lindante al Norte, terreno y casa de Félix Rodríguez; Sur, terreno de José Zamora; Este, idem de José Carrillo y Félix Rodríguez, calle en medio; y Oeste, calle en medio, terreno de Pedro León; consta de cuarenta varas de manzana e inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de "Heredia," en el tomo 14, folio 285, bajo el n.º 1,961, inscripción n.º 2, Valorado en \$ 100. Lo adquirió el ejecutado por compra al Señor Pedro Segundo Rodríguez. Un terreno cultivado de café, sito en el paraje llamado "La Quintana," de la Villa de Santo Domingo, Distrito segundo, Canton primero de la Provincia de Heredia, antes, hoy distrito cuarto, Canton tercero de la misma; lindante: al Norte, terreno de Félix y José Mercedes Barquero; Sur, calle en medio, idem de Ramón Salas Rafael, Feliciano y Joaquín González Este, idem de Joaquín González y José Mercedes Barquero; y al Oeste, calle en medio, idem de Ramona González y Melchor Zamora, e inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de "Heredia," en el tomo 14, folio 265, bajo el n.º 1,956, inscripción n.º 4. Valorado en \$ 1,800. Lo adquirió el ejecutado por compra al Señor Pedro Segundo Rodríguez. Una casa de habitación con el solar en que está ubicada, sembrado de café y otros árboles frutales, situada en el Centro de la Villa de Santo Domingo, distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante al Norte, terreno de Cecilio Calvo; Sur, calle pública en medio, propiedad de Juana Argüello; Este, idem de Victoria Zúñiga, finado; y Oeste, idem de Antonio León. Medida superficial de la casa, como ocho varas de largo y seis de ancho, y del solar, como 1,300 varas cuadradas, e inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de "Heredia," en el tomo 157, folio 256, bajo el n.º 1,985, inscripción n.º 1. Valorada en \$ 400. Un terreno de agricultura, situado en el distrito tercero de la Villa de Santo Domingo, Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, terreno de Joaquín González; Sur, idem de Feliciano González; Este, idem de Ebaldo Rodríguez; y al Oeste, idem de Félix Rodríguez. Consta de 800 varas cuadradas, e inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de "Heredia," en el tomo 14, folio 259, bajo el n.º 1,959, inscripción n.º 1.º. Valorado en \$ 200. Estos bienes pertenecen al Señor Félix Rodríguez y Cantillano y se venden para pagar suma de pesos que es en deber al Señor José Francisco Villalobos y Villalobos. Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada. Dado en la Ciudad de Heredia a las doce del día 1.º de abril de 1882. Jndicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Heredia, abril 1.º de 1882.

M. M. DAVILA.
José Bleu.—A. Morales.

Se han señalado las doce del día catorce de este mes, para la venta en pública subasta, de un derecho equivalente a la cantidad de ciento sesenta y siete pesos, proporcional a la de cuatrocientos sesenta pesos, valor de la finca siguiente.—Casa y sus dependencias, ubicada en un terreno situado en el barrio de San Francisco, Distrito 6.º, Canton 1.º de esta Provincia, lindante al Norte, con propiedad de Ezequiel y Tomasa Campos, calle pública de por medio al Sur, con id. de Julian Campos; al Este, con id. de Anronio Cordero; y al Oeste, con id. de Encarnación y Mannel Campos, calle pública en medio. Medida superficial de la casa, como diez varas de frente y ocho de fondo; y del terreno que es plano, irregular y cultivado de café, caña de azúcar y pastos, como dos y media manzanas.—Preséntese a la notarial de la Señora Ana María Ramírez y Solera; está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, y se vende a pedimento de partes, previas las formalidades de ley, para el pago de costas, quinto y deudas; se admiten propuestas arregladas. Juzgado 3.º. Heredia, abril 3 de 1882. R. BENAVIDES.
Joaquín Sáenz E.—Rosendo Zamora.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.
A las doce del sábado quince del presente mes, se procederá por el infrascripto Juez a la subasta de varios animales pertenecientes al fondo de policía, por haber cumplido el tiempo de depósito prevenido por la ley.—El remate tendrá lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación. San José, abril 11 de 1882. RAFAEL BLIZONDO.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José, hace saber a quienes interese: Que por auto dictado a las doce del día siete de febrero anterior, fué declarado en quiebra Don Fidel Tristan, mayor de treinta años, casado y vecino de esta ciudad a instancia del Licenciado Don José J. Rodríguez como procurador del Banco Anglo-Costarricense de este Comercio; que por auto de las doce y media del día veinte y nueve de marzo próximo pasado, se revocó el carácter de mercantil que se le había dado a esa quiebra, y fué declarada a instancia del Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, procurador del fallido, de carácter común; que a solicitud del mismo Licenciado Zeledón y a virtud de haberse decretado la acumulación del expresado concurso, a la quiebra de la casa de Comercio "Fernández y Tristan," fué renuñada la curaduría provisional en el Doctor Don Antonio Cruz y Polanco, mayor de cuarenta años, soltero, Profesor de Derecho y de este vecindario, quien es el curador de la quiebra de la casa de comercio dicha, por lo cual quedó insubsistente el nombramiento especial que se hizo de curador provisional del concurso "Fidel Tristan;" que hecha la acumulación de las quiebras y reunida en un mismo curador la administración, a solicitud de parte legítima, fueron señaladas las doce del día veinticuatro del presente mes de abril, para tener la primera junta de acreedores que debe designar el curador definitivo y el suplente, quedando sin efecto el primitivo señalamiento, por ser la fecha y hora indicadas las que fueron señaladas en la quiebra "Fernández y Tristan," para cuya junta se cita y compare a los acreedores particulares de Don Fidel Tristan.—Nadie podrá hacer pagos, ni entrega de efectos, al fallido Señor Tristan; el que tal haga no queda por ello descargado de las obligaciones que motiven tales pagos o entregas, los cuales sólo podrán hacerse al curador Doctor Cruz.—Se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias del Señor Tristan, en dinero, documentos, alhajas u otras cosas semejantes, las manifiesten y entreguen dentro de quince días a este Juzgado o al curador, debiendo ser tenidos en caso contrario por ocultadores de bienes litigiosos, perdiendo los derechos y privilegios que les competan en tales objetos; los tenedores de prendas y acreedores de idéntico privilegio cumplen con

la simple manifestación.—Quedaron fijadas como fecha de la quiebra las doce del día siete de febrero antes expresado, y fué ordenada en la declaración respectiva la ocupación y embargo de bienes, la publicación en la "Gaceta" y comunicación al Ministerio Público y Registrador General de Hipotecas que la ley acuerda, así como el arraigo del concurso en esta ciudad. Juzgado 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, abril tres de mil ochocientos ochenta y dos.

ANGEL ANSELMO CASTRO.
Ramón Boza.—José Castellón.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José, a quienes interese, hace saber:

Que por auto dictado a la una y media de la tarde del día veintisiete de marzo anterior, se declaró por este Juzgado, el concurso común del Licenciado Don Mauro Fernández Acuña, mayor de treinta años, casado, Profesor de Derecho y vecino de esta Ciudad; que a instancia del Doctor Don Antonio Cruz, curador de la quiebra "Fernández y Tristan," se ordenó la acumulación a esa quiebra, del concurso particular del Señor Fernández y que a solicitud del Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, procurador del quebrado, dada la acumulación que se ha referido, se reunió la administración de ambas quiebras, en el mismo curador Doctor Cruz, quedando sin efecto el nombramiento que había sido hecho provisionalmente en el concurso especial del Señor Fernández; así como fué trasladado el día señalado para tener la primera junta general de acreedores que debe nombrar curador definitivo y suplente, para las doce del día veinticuatro del mes en curso, hora y fecha en que se practicará igual diligencia, en la quiebra "Fernández y Tristan," de la que ha pasado a ser parte, la del Licenciado Fernández Acuña; y para cuya junta, quedan citados y emplazados, los acreedores particulares del referido Don Mauro Fernández.—Nadie podrá hacer pagos, ni entregar efectos al fallido; el que tal haga, no quedará por ello descargado de las obligaciones que motiven esos pagos o entregas, los cuales sólo podrán hacerse al curador provisional Doctor Cruz.—Se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias del Señor Fernández, en dinero, documentos, alhajas u otras cosas semejantes, las manifiesten y entreguen dentro de quince días a este Juzgado, o al curador, debiendo ser tenidos en caso contrario, por ocultadores de bienes litigiosos, y perder los derechos o privilegios que les competan en esos objetos; los tenedores de prendas y acreedores de idéntico privilegio, cumplen con la simple manifestación.—Quedó ordenada la ocupación y embargo de los bienes del fallido, la publicación de la quiebra en la "Gaceta" y la comunicación de ella al Ministerio Público y al Registro General de Hipotecas, lo mismo que el arraigo del concurso en esta Provincia. Juzgado 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, abril tres de mil ochocientos ochenta y dos.

ANGEL ANSELMO CASTRO.
Ramón Boza.—José Castellón.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

El Dr. Don José María Castro Fernández, está designado para desempeñar la medietad del Pueblo de esta Provincia, durante el presente mes de abril. Abril 2 de 1882. PEDRO GARCIA.

Gobernación de la Provincia de Heredia.

El Doctor Don Manuel J. Flores, es el designado para servir la medietad del Pueblo de esta Provincia durante el mes de abril entrante. Marzo 21 de 1882. F. PEDRO ULLOA.

ORDEN.

Previénese a los vecinos y dueños de fincas en este Canton, que dentro del término de quince días deben tener listos los

desaques, a orillas de los caudales; bajo la multa de cinco pesos, por cada pertenencia, si no lo verificaren, además de la obligación de pagar el costo que la Policía haga en tal operación.

El agente auxiliar de Policía y los Jueces de Paz respectivos, están en el deber, cada uno en su jurisdicción, de cuidar por el exacto cumplimiento de este acuerdo, bajo su más estricta responsabilidad. Jefatura Política de Barba, abril 16 de 1882.

VICENTE MONGE.

REVISTA EXTERIOR.

Desastre.—En la noche del día 20 de marzo tuvo lugar en Culebra un desastre del que fueron víctimas varios empleados de la Compañía del Canal que habían venido de su estación en Emperador a prestar generosamente sus servicios en un incendio que estalló esa misma noche en Culebra entre algunos montones de madera y tamborcillo entre varias de las casas. La bomba en Culebra no funcionaba, y en consecuencia se pidió auxilio a Emperador. La bomba de esta última estación fué colocada en un carro descubierto y llevada a Culebra, donde hasta las nueve de la noche el Señor Mercier y algunos de sus compañeros de la estación de Emperador estuvieron combatiendo el incendio. Terminada su obra partieron de regreso a Emperador. A los pocos minutos la locomotora chocó con un carro cargado de traviesas que entonces se encontraba en la carrilera principal y que no estaba allí cuando el Sr. Mercier y sus compañeros iban de Emperador al lugar del incendio.—El carro cargado de traviesas, descarriló y fué hecho pedazos. Al Señor Mercier se le quebró la pierna izquierda y recibió lastimaduras en el muslo y brazo derechos. Al maquinista Señor Morris se le lastimaron las dos piernas y fué escaldado por el vapor. El fogonero Jones perdió parte de un pie y sostuvo varias lesiones internas. A Verrill, apuntador de la estación de Emperador, se le fracturó una pierna. Todos los heridos, excepto Jones, que se hallaba en un estado crítico, fueron conducidos a Panamá en la mañana del 21. No se sabe como llegó a encontrarse el carro en la vía principal, pues el freno ariña que lo había dejado en la vía lateral con el freno bien asegurado y cuñas delante de las ruedas. Parece evidente que esta desgracia fué obra intencional de algún malvado.

Progresan con actividad los trabajos de la Compañía de los Cables de Centro y Sur América y prometen estar pronto acabados. La línea terrestre del Istmo de Tehuantepec estará concluida aun antes que haya llegado el cable a Salinas Cruz. En este último punto están casi concluidos los edificios de la Compañía. El vapor Silverton con el resto del cable y materiales, había llegado a Madera el 10 de marzo. Salvo algun accidente al buque ó a los cables, podrá la empresa inaugurar sus servicios en la primera mitad del año, segun lo ha prometido. La obra ha marchado hasta ahora satisfactoriamente. Los contratistas han colocado las secciones de cable con excepcional celeridad.—El contrato apenas fué firmado en setiembre último; para cumplirlo en el tiempo estipulado se han empleado centenares de obreros en Silverton, y seis vapores que han estado continuamente ocupados en hacer exploraciones y en transportar y tender los cables. Teniendo en cuenta la longitud de la línea y su gran distancia del centro de operaciones cerca de Londres, no se ha dado otro ejemplo de trabajos tan rápidos y excelentes en su clase.—

La razón es obvia: la Compañía está bien organizada y dirigida, cuenta con recursos poderosos y procede de buena fe mirando por los intereses de los accionistas.

[De La Estrella.]

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Abril 11

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med
19.25 23, 20.50 20.92
Viento.
NE. E. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro: término medio, 670,05

Lluvia: 4 h. 39 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las banderas militares de esta Capital.

1ª—El Czar de Rusia. Valse de Klein.
2ª—Los Dioses del Olimpo. Obertura por Bosch.

3ª—Duo y cuarteto de la ópera El Rigoleto por Verdi.
San José, abril 13 de 1882.

RAFAEL CHÁVEZ T.

Programa de la retreta que se dará esta noche por la banda militar de esta plaza.

1ª—Polka, "La Pajarera," por Douard.
2ª—Fantasía, "Flauta encantada," ópera de Mozart. Ar. por L. Chic.

3ª—Mosaico, "Hayde" de Auber. Ar. por L. Brunet.
Alajuela, 13 de abril de 1882.

El Director,

LZO. FERNÁNDEZ.

Al Comercio.

En esta fecha he sustituido mi poder general al Señor Don Luis Diego Sáenz que queda encargado de los asuntos de la casa C. Agard de Nard y C^o de París.

P. HOMASSEL.

San José, 12 de abril de 1882.

10. v.

AVISO.

En uno de los días del veinte y ocho al treinta y uno del próximo pasado marzo, perdí en esta Ciudad un billete de cien pesos contra el Banco Nacional. Ofrezco gratificar al que me lo devuelva.
San José, abril 12 de 1882.

JOSÉ A. HERRERA.

3 v 1

Se beneficia café en la hacienda del Mójon, á un precio sumamente bajo.—Para por menores véase con Remigio ó Alejandro Pinto. San José, marzo 21 de 1882.

v. v.

SE ALQUILA la casa que ocupaba D. Gordiano Fernández, muy cómoda para una familia grande, en la calle de Goicochea, y configna con la de Don Clodomiro Echandi.

San José, marzo 6 de 1882.

MANUEL CARRANZA.

8. v. 5.

AL COMERCIO.—Con esta fecha, y por mútuo convenio, hemos disuelto la sociedad mercantil, que giraba en esta Ciudad bajo la razón social de Shum Woo Loong y C^o. Las cuentas pendientes contra la firma extinguida, deben ser presentadas para su aceptación al socio Tong Young, encargado de la liquidación, dentro de quince días en el mismo establecimiento de esta Ciudad.

TONG YOUNG.

F. Cháves Castro. ABOGADO.

Tiene la honra de avisar á sus amigos y clientes, que ha abierto su estudio en la calle de la Universidad, casa siguiente al Este del Almacén Frances.
San José, abril 12 de 1882.
10 v. 1.

Una renta segura de \$ 200 al mes.—Por tener que ausentarme, vendo mi establecimiento de vinatería y pulpería situado en la calle del Comercio, número 97, Este. La venta se hará en magníficas condiciones para el comprador. Véase con su dueño en el mismo establecimiento.
San José, marzo 23 de 1882.

TOMAS CARRASCO.

A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS. En la Ladrillera del Ballesteros se necesitan 400 ó 500 carretadas de leña. Los que deseen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas á la misma Ladrillera, ó á

RAMON CASTRO FERNÁNDEZ.

San José, diciembre 3 de 1881.—26. 25

SE ALQUILA, la casa de D. G. Nanne, número 33, calle del Caño; es bastante cómoda para una familia numerosa, ó un establecimiento público. Para precio y condiciones entenderse con

R. E. NANNE.

6. v 6.

AVISO.

Me hago cargo de negocios judiciales. San José, calle del Vapor, nº 10 Norte.

INOCENTE MORENO.

3 v. 2.

FRANCISCO CARRANZA F.—se encarga de clasificar, escoger y despachar café en comisión, con el mismo esmero y exactitud de otros años, para lo cual cuenta con las cómodas y hermosas bodegas que pertenecieron á D. Manuel Carazo y hermano.

También alquila mulas muy fuertes y de muy buen paso para señoras. Todo á precios equitativos.

San José, diciembre 20 de 1881

10 v. 6.

RIO SUCIO.

Para planos, dirección y construcción de casas de madera, (al estilo de los Estados Unidos) y otros materiales, pueden dirigirse á

JUAN I. DE YONGH. I. C.

Arquitecto ó Ingeniero.

Calle de la Merced, nº 13. 3 v. 2

AVISO.—Un piano, sofá y muebles finos, con cocina y todos sus trastes para vender pronto y barato, en la casa de alto de la Fundación de San José, calle del Paso de la Yaca.

GEORGE PHILLIPS.

7 v 4

AVISO.—Los que suscriben, alquilan un sus potreros de Turrialba, para bestias y ganado. San José, marzo 27 de 1882.

GERARDO LARA.—FCO. FERNÁNDEZ T.

6 v. 2.

LA GANGA.

Acaba de recibir un gran surtido de levitas de diferentes precios.

Flaxes de casimir para niños de 3 á 7 años, desde \$ 3.50 hasta \$ 5.00

Terno completo, sacos de casimir y jerga para niños de 3 á 14 años, de \$ 7.00 á \$ 10.00

Terno completo de sacos de casimir y jerga para niños de 15 á 18 años, de \$ 7.00 á \$ 13.00

Terno completo, de levitas á \$ 20.00 Levitas negras de \$ 13.00 á \$ 20.00 Pantalones desde \$ 3.00 hasta \$ 8.00 Sacos de alpaca, seda, desde \$ 3.50 hasta \$ 4.50

Además un gran surtido de ropa para pueblo con un 20 0/0 de rebaja y un gran surtido de casimires de varias clases.
San José, marzo 9 de 1882.

Esquina opuesta á la Botica de Duran & Núñez.

PEDRO TÉRES.

GRABADORES Y MECANICOS.

BERNABE BLANCO & H^o ofrecen sus servicios en los dos ramos á los empresarios y al público en general; se encargan de montar toda clase de maquinaria, fuerza motriz de vapor, turbinas hidráulicas, &c; componemos máquinas de coser, de música, pianos, armonios, órganos, cuyos trabajos se garantizan; fabricamos toda clase de sellos para oficinas, facsimiles, monogramas, timbres para cartas, para ropa, en la forma y gusto de letra que se desee, grabados en relojes, anillos, servicios de mesa, &c; así como tambien epitaños en mármol y bronce. Todo á precios baratísimos.

Calle de Goicochea, nº 7, San José.

15 v 4

Droguería universal

{ LA BOTICA DE LA FE. }

por mayor y al menudeo.

En la esquina de la Plaza del Mercado, calle del Comercio, está la Botica que ántes fué de Ulloa, ahora pertenece al Doctor Bansen, y como sucursal de la Botica de San José.—Droguería Universal, ofrece ahora por mayor y al menudeo, á precios sumamente baratos, siempre con surtidos frescos y buenos.

Las recetas serán siempre despachadas con todo esmero por el bien conocido Señor Don Manuel Calderon, quien tiene ya más de veinte años de reconocida práctica en eso.

10—v.—5.

Botica Central

DEL

Dr. Carlos R. Lordly.

Aviso á mis clientes y amigos que, estando de vuelta de mi viaje, estaré en mi despacho de la Botica para dar consultas gratis de 8 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones químicas á precios sumamente baratos, como sucursal de varias casas de Europa y Estados Unidos.

El despacho de recetas será atendido por el bien conocido Don Pedro Iglesias, quien tiene una práctica de 18 años en este ramo.

Todas las órdenes de pedidos de cualquier género que se me confíen, serán atendidas con puntualidad y con una muy moderada comisión.

Cárlos R. Lordly M. D.

20—v—18

A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chilínes sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20—v.—10.

A LOS TRABAJADORES.

Se necesitan dos mil peones para trabajar en la Carretera Nacional. Ganarán á razón de 22 pesos mensuales y la comida. Entenderse en San José con los Señores Farrer y Vansittart, calle del Caño.

M. C. Keith.

6 v 5

AZUCAR á diferentes precios según calidad, en la casa de habitación de Don Pio Fernández.

3 v 3

NUEVO HOTEL.

"Hotel y Restaurant de ITALIA" Elegantes salones para servir á las Señoras.

Dormitorios separados para una sola persona, á 75 cts.

Baños tibios y frios á toda hora, á 25 cts.

Propietarios,

DE BENEDICTIS & SACRIPANTI

FRENTE AL PALACIO NACIONAL.

Calle del Comercio.